



**AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN
Y DONACIÓN DE BIENES MUEBLES
QUE INDICA A COLEGIO REPÚBLICA
DE MÉXICO**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1680 30.04.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorando N° 03/318 de la Jefatura(s) del Departamento de Administración General, recibido por el Departamento Jurídico, junto a antecedentes completos, con fecha 09 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante el Memorando del antecedente que adjunta acta de baja de bienes de 08 de abril de 2014, se entrega un listado de bienes muebles que por su uso y antigüedad se encuentran deteriorados o destruidos sin posibilidad de reparación.

Que, mediante carta de 24 de octubre de 2013, del director del Colegio República de México, entidad educacional de carácter municipal ubicada en el sector de Placilla, Valparaíso, dirigida a la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, se solicita a este Servicio la donación del mobiliario que fuere dado de baja al colegio referido, ya que cuenta con escasos recursos para el cumplimiento de su objeto educacional y social.

Que, el Decreto N° 577 de 1978, que establece el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, señala en su artículo 24° que los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo.

Que, por su parte, el artículo 25° del referido reglamento establece que los bienes muebles dados de baja podrán ser donados a otras instituciones del Estado o a cualquier entidad que, sin ánimo de lucro, persiga fines de interés social, acto que se perfeccionará mediante un acta de entrega y aceptación suscrita por el Jefe de la Unidad Operativa o el encargado del Inventario y la persona o entidad favorecida.

Que, en virtud de los argumentos señalados, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los bienes incluidos en la nómina que se acompaña para luego ser donados al Colegio Municipal República de México.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.939 de 1977, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Decreto Supremo N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; la Resolución Exenta N° 4903 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase proceder a la baja sin enajenación de los bienes muebles del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes singularizados conforme al siguiente detalle:

N° inventario	Cantidad	Especie	Estado
D001A0300180001-D001A0300180007- D001A0300180005- D001A0300180002-D001A0300180004- D001A0300180003- D001A0300180006- D001A0300180008-	8	MESA CASINO BLANCA 120 CM	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0300190003-D001A0300190002- D001A0300190004- D001A0300190006- D001A0300190001	5	MESA CASINO BLANCA 150 CM	deteriorado sin posibilidad de reparación
D001A0700250078-D001A0700250077- D001A0700250076- D001A0700250075-D001A0700250074- D001A0700250073- D001A0700250051-D001A0700250052- D001A0700250043- D001A0700250049-D001A0700250017- D001A0700250067- D001A0700250047-D001A0700250041- D001A0700250052- D001A0700250057-D001A0700250023- D001A0700250028- D001A0700250021-D001A0700250022- D001A0700250020- D001A0700250061-D001A0700250037- D001A0700250070- D001A0700250015-D001A0700250013- D001A0700250010- D001A0700250001-D001A0700250036- D001A0700250064- D001A0700250026-D001A0700250068- D001A0700250060- D001A0700250050-D001A0700250014- D001A0700250025- D001A0700250040-D001A0700250062- D001A0700250029- D001A0700250019-D001A0700250009- D001A0700250002- D001A0700250054-D001A0700250011- D001A0700250005- D001A0700250007-D001A0700250072- D001A0700250053- D001A0700250027-D001A0700250004- D001A0700250008- D001A0700250016-D001A0700250006- D001A0700250030- D001A0700250024-D001A0700250045- D001A0700250055- D001A0700250056-D001A0700250039- D001A0700250071- D001A0700250018-D001A0700250063- D001A0700250038- D001A0700250031-D001A0700250042- D001A0700250035- D001A0700250069-D001A0700250046- D001A0700250003- D001A0700250059-D001A0700250034- D001A0700250058- D001A0700250065-D001A0700250066- D001A0700250012- D001A0700250033-D001A0700250048- D001A0700250044	78	SILLA METALICA CUERINA PLOMA	deteriorado sin posibilidad de reparación

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase la donación de los bienes muebles singularizados en el artículo precedente al Colegio República de México, entidad solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por la Sección de Logística e Infraestructura del Consejo, todas las medidas necesarias para rebajar los bienes muebles individualizados en el artículo primero precedente del inventario de bienes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y posteriormente proceder a la donación de los mismos al Colegio República de México.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", tipología "Resoluciones relacionadas con bienes del Servicio", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol 04/275

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Administración General.
- Sección de Logística e Infraestructura.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.